

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**VILLAMANTILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, acordó la aprobación e imposición provisional de la nueva ordenanza fiscal de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sede.villamantilla.org>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamantilla, a 12 de noviembre de 2024.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/18.790/24)

